# ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 12-2016

Guatemala, 7 de enero de 2016

# LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala es obligación primordial del Estado proteger, fomentar, reconocer y difundir el arte nacional, especialmente las obras de sus artistas más reconocidos.

### CONSIDERANDO:

Que Guatemala desde la época prehispánica hasta nuestros días ha sido cuna de extraordinarios creadores en las artes plásticas, por lo que se hace necesario reconocer de manera especial a quienes han sobresalido en esa área de las artes.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Premio Carlos Mérida, el cual será entregado a personas individuales, que se desarrollan en las artes plásticas, y que hayan hecho aportaciones a favor del arte y la cultura.

ARTÍCULO 2. El premio consistirá en un Pergamino, así como la entrega de la cantidad de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00). El reconocimiento será otorgado a una persona cada año, teniendo por objeto incentivar, impulsar, estimular y promover el desarrollo de las artes plásticas. Se autoriza a la Dirección General de las Artes, para erogar de su presupuesto el pago de dicho premio.

ARTÍCULO 3. La distinción de mérito será concedida por el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de Acuerdo Ministerial.

El o la titular del Despacho Superior lo impondrá por si o por medio del funcionario que designe para el efecto.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo Ministerial, se establecen las siguientes bases:

PRIMERA: En el mes de junio de cada año, el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de la Dirección General de las Artes, hará la convocatoria al "Premio Carlos Mérida".

SEGUNDA: Cualquier persona individual o jurídica, e instituciones podrán proponer por escrito al candidato.

TERCERA: La propuesta deberá acompañarse de una breve descripción, justificando el por qué la persona nominada es merecedora del premio. Dicha propuesta deberá entregarse en sobre cerrado en las oficinas de la Dirección General de las Artes, ubicadas en la 6ª. Avenida entre 6ª. y 7ª. Calles, zona 1. de esta ciudad capital, Palacio Nacional de la Cultura.

CUARTA: Habrá un Jurado Calificador que estará integrado por tres personas de reconocido prestigio, conocedoras de la materia e invitados por el Despacho Superior del Ministerio de Cultura y Deportes. El fallo del Jurado Calificador será inapelable y se hará del conocimiento al ganador.

QUINTA: El plazo para la presentación de las candidaturas, vencerá el treinta de abril de cada año.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Lic. Herbert Federico Figueros Arbizé Director de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Deportes (fig. . iti) Tilozóu)

Ana María Rodas Pérez musta. Ministra de Cultura y Deportes

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 274-2017

Guatemaia, 10 de abril de 2016

# EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemata y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial número 12-2016, de fecha 7 de enero de 2016, se creó el Premio Carlos Mérida, el cual será entregado a personas individuales, que se desarrollan en las artes y que hayan hecho aportaciones a favor del arte y la

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de mayo de 2016 fue emitido el Acuerdo Ministerial Número 368-2016, por el cual se reformó el artículo 2 del Acuerdo citado supra, en el cual se estableció únicamente la entrega de un pergamino, suprimiendo la entrega de cincuenta mil quetzales, por limitaciones presupuestarias de contención de gasto; y actualmente existe disponibilidad presupuestaria que permita incentivar, impulsar, estimular y promover el desarrollo de las artes plásticas: y por ser de estricto interés del Estado y de carácter general; es procedente emitir la disposición legal pertinente.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literaies a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), y 31 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo Numero 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reformar el Artículo 2, del Acuerdo Ministerial Número 12-2016, de fecha 7 de enero de 2016, el cual queda

"ARTÍCULO 2. El premio consistirá en un Pergamino, así como la entrega de la cantidad de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00). El reconocimiento será otorgado a una persona cada año, teniendo por objeto incentivar, impulsar, estimular y promover el desarrollo de las artes prásticas. Se autoriza a la Dirección General de las Artes.

ARTÍCULO 2. Reformar la cláusula PRIMERA del Artículo 4, del Acuerdo Ministerial Número 12-2016, de fecha 7 de enero de 2016 el cual queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4. Para el cumpilmiento de lo dispuesto en este Acuardo Ministerial, se establecen las siguientes

PRIMERA: En la primera semana del mes de abril de cada año, el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de la Dirección General de las Artes, hará la convocatoria al "Prenio Carlos Mérida","

ARTÍCULO 3. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 365-2016 de fecha 3 de mayo de 2016, del Ministerio de Cultura y

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surie sus efectos legales inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro

COMUNIQUESE

Licda. Silvia Carolina Castillo l'erdomo Directora de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Deportes

T

Dr. José Luis Chea Urruela Ministro de Cultura y Deportes



### Dirección general de las artes Ministerio de cultura y deportes Despacho Libro de actas de hojas móviles



No.

ACTA NÚMERO OCHO GUION DOS MIL VEINTE (08-2020) En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas en punto del día diez de diciembre de dos mil veinte (10/12/2020), constituidos en el Salón Takalikabaj ubicado en el tercer nivel del Palacio Nacional de la Cultura, sexta calle entre sexta y séptima avenida zona uno, de la ciudad de Guatemala, los integrantes del Jurado Calificador del Premio Nacional de Artes Plásticas "CARLOS MÉRIDA", correspondiente al año dos mil veinte (2020), Conformado por: 1) Maestro Otto René Arana Melchor invitado a través del OFICIO guion DM guion mil setecientos quince guion dos mil veinte (OFICIO-DM-1715-2020), de fecha siete de diciembre de dos mil veinte; 2) Maestro Rudy Arnoldo Cotton Castillo invitados a través del OFICIO guion DM guion mil setecientos veintidós (OFICIO-DM-1722-2020), de fecha siete de diciembre de dos mil veinte; y 3) Maestro Paulo Renato Alvarado Browning invitados a través del OFICIO guion DM guion mil setecientos catorce guion dos mil veinte (OFICIO-DM-1714-2020), de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte; dichas invitaciones fueron emitidas por el Ministro de Cultura y Deportes, Licenciado Felipe Amado Aguilar Marroquín. El Licenciado Mario Luis Prado López, Asesor Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Despacho Superior, de este Ministerio, quien suscribe la presente acta, haciendo constar lo siguiente: PRIMERO: El Jurado Calificador procedió a conocer las propuestas presentadas por los artistas nominados de las artes plásticas, siendo los siguientes: 1) Camilo Almaráz; 2) Jonathan Ardón; 3) Marlov Barrios; 4) Darío Escobar; 5) Rodolfo Guevara; y 6) Max Leiva Buhler. SEGUNDO: La presente actividad se realiza con base en el Acuerdo Ministerial número mil cuarenta y seis dos mil veinte (1046-2020), de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte (04/11/2020), por medio del cual se aprobó la convocatoria para el premio "CARLOS MÉRIDA" y se instruyó a la Dirección de Fomento de las Artes de la -----





Mo.



Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, para que coordinara y estableciera los mecanismos derivados de la presente disposición, con el objeto de realizar la entrega del Premio antes descrito. TERCERO: Los prestigiosos integrantes del Jurado Calificador dejan constancia que conocen el objetivo, características y mecanismos establecidos para la entrega del premio referido, no obstante este año debido a las condiciones generadas por la pandemia COVID-19, comprenden que la entrega del Premio se realice de forma extemporánea adaptándose a las medidas presidenciales y sanitarias correspondientes, por lo que en esta oportunidad fueron invitados a participar como Jurado Calificador para emitir su fallo con base a las propuestas que le fueron puestas a la vista. CUARTO: Después de analizar las consideraciones pertinentes acerca de las propuestas presentadas por los candidatos, así como la calidad de sus obras, el Jurado Calificador declaró, por UNANIMIDAD, como merecedor del premio de este año al artista DARÍO ESCOBAR, valorando y reconociendo la calidad de su producción artística y sus aportes a las artes visuales guatemaltecas. El trabajo del artista DARÍO ESCOBAR se ha destacado por su continuo interés en experimentar distintas técnicas dominándolas hasta agotar sus posibilidades e incluso creando nuevas maneras de expresión con una calidad depurada y alto sentido estético. QUINTO: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta, en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales la aceptamos, ratificamos y firmamos.

Justin Justin



# ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1183-2020

Guatemala, 16 de diciembre de 2020

### EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 59 de la Constitución Política de la República de Guatemala es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 12-2016 de fecha 7 de enero de 2016, reformado por medio del Acuerdo Ministerial Número 274-2017 de fecha 10 de abril de 2016, y la publicación de Fe de Errata, que corrige el año de emisión, el cual es 10 de abril de 2017; el Ministerio de Cultura y Deportes creó el Premio Carlos Mérida, el cual será entregado a personas individuales, que se desarrollan en las artes plásticas, y que hayan hecho aportaciones a favor del arte y la cultura. Para entregar el premio referido en el año 2020, los miembros del Jurado Calificador nombrado para el efecto, deliberaron y decidieron otorgar por unanimidad el Premio Carlos Mérida, al Maestro Dario Orlando Escobar Reynoso, conforme Acta número 08-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020. En virtud de las medidas presidenciales y sanitarias por la pandemia del COVID-19, no fue posible entregarlo en el mes de abril del año en curso, por lo que se hará entrega de manera extemporánea; y por ser de estricto interés del Estado, es procedente emitir la disposición legal respectiva.

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 57, 59, 63, 65 y 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Organico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Otorgar de manera extemporánea el Premio Carlos Mérida, correspondiente al año 2020, al Maestro DARIO ORLANDO ESCOBAR REYNOSO, quien se ha destacado por su continuo interés en experimentar distintas técnicas e incluso crear nuevas maneras de expresión con una calidad depurada y alto sentido estético.

ARTÍCULO 2. El Ministro de Cultura y Deportes hará entrega del pergamino, o designará al funcionario que considere pertinente para tal efecto. La entrega de la cantidad de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), se realizará por medio de transferencia directa al ganador.

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, para que realice las acciones derivadas de la presente disposición, con el objeto de coordinar la entrega del reconocimiento respectivo.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte sus efectos legales el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

LTURA

icda. Claudia Maria Pérez Arevalo Directora de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipa Amado Aguilar Marriqu Ministro de Cultura y Deportes

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1046-2020

Guatemala, 4 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

### CONSIDERANDO:

Que por medio de los Acuerdos Ministeriales Número 12-2016 de fecha 7 de enero de 2016, su reforma por medio del Acuerdo Ministerial Número 274-2017 de fecha 10 de abril de 2016, y la publicación de Fe de Errata, que corrige el año de emisión, el cual es 10 de abril de 2017; el Ministerio de Cultura y Deportes creó el Premio Carlos Mérida, el cual será entregado a personas individuales, que se desarrollan en las artes plásticas, y que hayan hecho aportaciones a favor del arte y la cultura; por Acuerdo Ministerial Número 484-2018 de fecha 29 de junio de 2018, se creó el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza, con el objeto de promover, incentivar y reconocer la trayectoria y obra de los artistas que han contribuido al desarrollo de la danza; y Acuerdo Ministerial Número 751-2018, de fecha 1 de octubre de 2018, se creó el Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Música, con el objeto de reconocer, estimular y valorar la obra creadora de los artistas de música, directores, compositores e intérpretes que han sobresalido en su

### CONSIDERANDO:

Que para el año 2020, se lanzará de manera extemporánea la convocatoria para el Premio Carlos Mérida, Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza y Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Música, por el Ministerio de Cultura y Deportes, en virtud que por las medidas presidenciales y sanitarias por la pandemia del COVID-19, dieron lugar a que las mismas no se llevaran a cabo en las fechas indicadas por cada uno de sus Acuerdos Ministeriales, por lo que se hace imperante realizarlas al haberse modificado dichas restricciones; y por ser de interés general para la población es procedente emitir la disposición legal

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 57, 63, 65 y 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m), 37 literal d) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Ministerial Número 12-2016 de fecha 7 de enero de 2016; Acuerdo Ministerial número 274-2017 de fecha 10 de abril de 2016, la publicación de Fe de Errata, que corrige el año de emisión, el cual es 10 de abril de 2017; Acuerdo Ministerial Número 484-2018 de fecha 29 de junio de 2018; y Acuerdo Ministerial Número 751-2018, de fecha 1 de octubre de 2018, todos del Ministerio de Cultura y Deportes.

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar para el año 2020, la Convocatoria para el Premio Carlos Mérida, Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Danza y, Premio por Trayectoria y Aportes al Desarrollo de la Música.

ARTÍCULO 2. Instruir a la Dirección de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, para que coordine y establezca los mecanismos derivados de la presente disposición, con el objeto de realizar la entrega de los Premios antes descritos.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente y deberá publicarse en el Diario

## COMUNIQUESE

da. Claudia Maria Perez Arévalo Directora de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipe Amado Aguilar Morroquin Ministro de Cultura y Peportes

vatemala